Conceptualización y Socialización de términos de la Economía Solidaria

COOPFUTURO
COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS

Introducción

Es fundamental conceptualizar y socializar algunos términos que aportan al conocimiento y puesta en práctica de la economía solidaria, como modelo alternativo para hacer economía, a partir de la organización solidaria, el emprendimiento solidario y otras formas asociativas.

Aprender algunos conceptos que son utilizados en la Economía Solidaria y que servirán de guía a lo largo de esta lección.

Objetivo

Socializar conceptos generales y necesarios para la conceptualización de la economía solidaria como tercer sector de la economía colombiana.

Ética, Valores y Principios

Las organizaciones de economía solidaria tienen implícita una conceptualización en comportamientos éticos, valores y principios que rigen a la organización, sus líderes y demás colaboradores que intervienen en el desarrollo de la empresa.

Los principios son normas de funcionamiento y comportamientos; y los valores son cualidades, características y atributos. La ética se re□eja en el comportamiento de la organización frente a la comunidad. Así, la autogestión, es el principio rector de la economía solidaria.

- **Ética:** "Comportamiento que tiende al bien del individuo, la comunidad, la ciudad, el país, etc". *Aristóteles*
- **Moral:** "Comportamiento ético de un individuo en una sociedad dada y en un momento dado de la historia". *Aristóteles*

Asociatividad

Es el sistema de cooperación entre personas o empresas con el propósito de aunar esfuerzos en bene□cio de las comunidades. Para las empresas, es una herramienta para lograr economías de escala y enfrentar el comercio globalizado.

Economía

Manejo e□caz, e□ciente y efectivo de los recursos humanos, físicos, económicosy □nancieros.

La economía es la ciencia que trata fundamentalmente las relaciones de producción, distribución, comercialización y consumo las cuales interactúan en un territorio, región o localidad, teniendo en cuenta un espacio e intencionalidad, donde se desarrolla o aplica, de acuerdo al modelo económico de□nido por lasestructurasde poder.

Solidaridad

Se entiende por solidaridad a un sentimiento, valor, responsabilidad social, compromiso como lo de□ne Juan Pablo II: "la solidaridad no es un sentimiento super□cial, es la determinación □rme y perseverante de empeñarse por el bien común, es decir bien de todos y cada uno, para que todos seamos realmente responsables de todos". (Pablo II, 1996).

Para los colombianos según la Constitución Política de Colombia (1991) la solidaridad es un deber de la persona y el ciudadano.

Tipos de Solidaridad

La **solidaridad** se manifiesta en tres tendencias: primera, la solidaridad comunitaria, que hace referencia a la organización o la unión de personas para beneficiar un colectivo ante sus necesidades; segundo, la solidaridad asistencialista, que tiene como propósito, servir a los demás sin esperar retribución alguna de los beneficiados; tercero, la solidaridad mutualista de la cooperativa, el fondo de empleados, la asociación mutual que, en cumplimiento del propósito fundacional sirven a sus asociados en casos de necesidades reglamentadas por la entidad.

La solidaridad es un principio de vida y fuente generadora de riqueza económica y capital social, lo cual permite que las organizaciones en la participación, democracia y autogestión sean socialmente competentes y económicamente sostenibles. (Dansocial, Curso Básico de Economía Solidaria. 2004)

Flujos de la solidaridad

En las organizaciones de economía solidaria se identifican dos flujos de la solidaridad.

Un flujo mutualista: Corresponde a la relación entre los miembros, asociados o participantes de la causa solidaria, es decir, hay solidaridad "hacia adentro".

Un flujo altruista: es la orientación de esfuerzos, para cumplir con una causa relacionada con el bienestar de un grupo en la comunidad diferente de los gestores, es decir una solidaridad "hacia Afuera". (Dansocial, Cartilla corporaciones, fundaciones y redes de voluntariado.2007)

Economía Solidaria

La ley 454 de 1998 define la economía solidaria como el "sistema socio económico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en forma asociativa identificadas por prácticas autogestionarias, democráticas y humanísticas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto actor y fin de la economía".

Organización Solidaria

Entidad que siendo de iniciativa privada, desarrolla fines de beneficio colectivo o social y no tienen como fundamento el enriquecimiento o la posesión y crecimiento del capital económico individual, se inclinan por el mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados.

Las organizaciones solidarias surgen por iniciativa de una comunidad que decide asociarse a través de la cooperación y la ayuda mutua, uniendo recursos humanos y económicos como herramientas para resolver los problemas y/o necesidades o desarrollar proyectos productivos comunes para el bienestar de ese colectivo.

Dichas organizaciones solidarias tienen como principios comunes la libre adhesión, la democracia, la usencia de ganancia individual, el desarrollo de las personas y la independencia total frente al Estado. ((Dansocial, curso básico de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado, 2006).

Organización de Economía Solidaria

Son las personas jurídicas organizadas para realizar actividades sin ánimo de lucro, en las cuales los trabajadores o los usuarios según el caso, son simultáneamente sus aportantes y gestores, creadas con el objeto de producir, distribuir y consumir conjunta y e□cientemente, bienes y/o servicios para satisfacer las necesidades de sus miembros y al desarrollo de obras de servicio a la comunidad en general.

Estas organizaciones se caracterizan por ser sostenibles y desarrollar simultáneamente tres ejes:

- **El Eje Económico:** Actividades de producción o servicios.
- **El Eje Social:** Atención a las necesidades de los asociados, sus familias y de la comunidad de entorno.
- **El Eje Cultural Solidario:** Dinamizador de los ejes anteriores orientado a que los asociados cumplan con sus responsabilidades como trabajadores, usuarios, asociados y simultáneamente sean sus aportantes y gestores a partir de la autogestión democrática, la cual les permite generar los recursos necesarios para soportar las acciones en pro del desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y □n de la economía.

Emprendimiento solidario

Tomado del ABC del sector solidario

Es una actitud y aptitud de un grupo de personas que les permite generar nuevas ideas y proyectos de carácter colectivo para el bienestar económico y social de sus asociados o de una comunidad, a través de la gestión adecuada y autónoma de los recursos necesarios.

El emprendimiento hoy en día ha ganado gran importancia por la necesidad que tienen las personas de lograr su independencia y estabilidad económica; Los altos niveles de desempleo y la baja calidad de los empleos existentes, han creado en las personas, la necesidad de generar sus propios recursos e iniciar sus negocios para pasar de ser empleados a ser empleadores. En consecuencia el emprendimiento solidario es capaz de lograr grandes transformaciones, desde la base de la pirámide social o un grupo de amigos, vecinos, pensionados; somos tantos los que podemos ser parte de un proceso de cambio como éste que hay espacio para todos. (UAOS)

En un emprendimiento los participantes se caracterizan por la ayuda mutua, actitud cooperante, capacidad de trabajo en equipo y unión.

El emprendimiento solidario nace a partir de la formulación de ideas e iniciativas que responden a necesidades colectivas e individuales, de tipos sociales, económicos, culturales y ambientales entre otros.

Emprendimiento Social

El emprendedor social se ajusta a la perspectiva de un desarrollo de las actividades en sociedades o comunidades con necesidades económicas y características de convivencia social, que obliga a la creatividad y emprendimiento para el bienestar de un colectivo.

Educación Solidaria

Entiéndase por Educación Solidaria el compromiso de las comunidades con los mas necesitados, mediante el proceso permanente orientado a fortalecer, sin ningún interés, bien sea, con la ayuda voluntaria o con la ayuda mutua, de interés colectivo con el fin de generar actitudes y conductas que permitan consolidar el compromiso social frente a la misión que deben cumplir cada una de las Organizaciones Solidarias de conformidad con las previsiones de la Ley 454/98.

Trabajo en equipo

El trabajo en equipo permite a la organización solidaria:

- Satisfacción de necesidades individuales a partir de formas colectivas.
- Cohesión de grupo, se manifiesta con solidaridad y sentido de pertenencia.
- Visión compartida, valores, principios y actitudes.
- Auto regulación, reglas, normas de funcionamiento y comportamiento.
- Potenciar capacidades, generar sinergia como resultado de la unión.

Responsabilidad Social

La responsabilidad social es el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad o empresa de proteger el ambiente y contribuir voluntariamente para que la sociedad sea más justa . Las organizaciones de economía solidaria, en teoría y en la práctica, aplican responsabilidad social en razón de su esencia (ética, valores y principios).

Ventajas de las Actividades de Responsabilidad Social Empresarial

Para la Empresa:

- Estimular la productividad de los trabajadores.
- Asegurar mayor satisfacción de los clientes.
- Mejorar la imagen y reputación de una empresa.
- Disminuir los costos.
- Cumplir con las leyes y reglamentos.

Para la Comunidad:

- Reforzar el respeto de los derechos fundamentales.
- Contribuir al desarrollo.
- Mejorar el medio ambiente.
- Aprovechar de mejor manera los recursos.

Acuerdo Solidario

Convenio que se celebra entre un número determinado de personas, con el objetivo de crear y organizar una persona jurídica de derecho privado, cuyas actividades deben cumplirse con □nes de interés social y sin ánimo de lucro.

Desarrollo Empresarial Solidario

Se re□ere al progreso que alcanza la empresa en el tiempo. Las organizaciones de economía solidaria para el desarrollo empresarial deberán alcanzar los siguientes retos:

1. Gerenciar estratégicamente.
2. Optimizar los recursos.
3. Satisfacer las necesidades de los asociados.
4. Lograr solidez y capacidad □nanciera.
5. Desarrollar el talento humano.

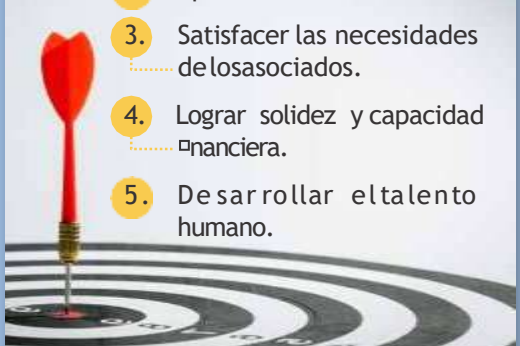

Medio Ambiente

La economía solidaria, procura la satisfacción de las necesidades de los seres humanos, mediante la organización de personas de forma colectiva, quienes tienen un compromiso con la casa común "La Tierra", es decir, tienen un compromiso natural con el aporte a los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) planteados por la ONU, deben incluir en los planes de trabajo la articulación con estos. Uno de los principios de la economía solidaria es favorecer acciones, productos y métodos de producción respetuosos con el medio ambiente. (José Javier Goikoetxea Ferrández, 2017).

Proyecto de Vida

Un proyecto es un plan que se realiza a corto, mediano y largo plazo. Las organizaciones de economía solidaria hacen parte del proyecto de vida de las personas que las conforman o laboran en ellas. Un proyecto de vida le da un por qué, un cómo y un para qué a la existencia humana.

Conclusiones

- Los seres humanos por naturaleza son sociales y tienden a ayudarse y colaborarse los unos a los otros.
- La solidaridad en las organizaciones de economía solidaria parte del reconocimiento de los derechos, de servicios comunes, la participación consciente, la distribución del trabajo y el interés social.
- En la constitución de una organización de economía solidaria es fundamental conocer y aplicar conceptos básicos, tales como: solidaridad, asociatividad, emprendimiento solidario, trabajo en equipo, educación solidaria y el desarrollo empresarial.
- Las organizaciones de Economía Solidaria son una alternativa para encontrar soluciones colectivas a las necesidades individuales.
- El emprendimiento solidario, es una actitud y aptitud de una persona o un grupo de personas que les permite generar nuevas ideas y proyectos de carácter colectivo para el bienestar económico y social de sus asociados o de una comunidad, permitiendo lograr grandes transformaciones.
- El emprendimiento social es la puesta en marcha de una empresa cuyo objetivo □nal es la creación de valor para la sociedad, se crea con el propósito de satisfacer una necesidad social o medioambiental, generando bene□cios económicos para reinvertirlos con el propósito de cumplir con el propósito fundacional de la organización.

Espacio de Re□exión, Pensamiento y Conocimiento

- Relaciono estos términos con prácticas que se presentan en mi entorno, la comunidad, el trabajo, etc.
- Investigo acerca de las organizaciones de Economía Solidaria que existen en mi comunidad.

Economía Solidaria

COOPFUTURO
COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS

Introducción

El conocimiento de los principios, los, valores y objetivos de la Economía Solidaria, permiten asumir un compromiso de responsabilidad social y comunitaria, promoviendo el desarrollo de actitudes solidarias y generando alternativas sociales y económicas que permitan mejorar el nivel de vida de los asociados, beneficiarios, familias y comunidad.

La economía solidaria es el tercer sector de la economía colombiana, la cual aporta al desarrollo de los territorios desde la gestión de las diversas formas asociativas y solidarias que permite llevar servicios y a los colectivos asociados u organizados para satisfacer sus necesidades y expectativas en común.

La ley 454 de 1998 determina el marco conceptual que regula la economía solidaria para la República de Colombia.

Objetivo

Conocer la filosofía, componentes, características del sector de la economía solidaria, como otra forma de hacer economía, generando conciencia en el estudiante de los aportes que realizan las organizaciones de naturaleza solidaria a la transformación social de una comunidad.

Antecedentes Históricos de la Economía Solidaria

En la Inglaterra del siglo XIX, Robert Owen considerado el Padre de la Cooperación y del Cooperativismo, quien fue un industrial afortunado, autodidacta, innovador de técnicas y sistemas sociales, fue el precursor de las cooperativas de producción y trabajo. La primera organización solidaria que se formalizó fue la COOPERATIVA.

Los pioneros de Rochdale fueron un grupo de trabajadores de las fábricas del distrito de Lancashire, Inglaterra, quienes habían quedado sin trabajo después de una huelga que adelantaron en 1843 para exigir mejores salarios, se reunieron para considerar su difícil situación y, después de estudiar distintas fórmulas, resolvieron atender la presentada por algunos socialistas del grupo, la cual consistía en organizar un almacén cooperativo de consumo, el 21 de diciembre de 1844 los asociados iniciaron a comercializar los productos que producían, se ayudaban mutuamente.

A nivel latinoamericano, llega este modelo asociativo sustentado en la ayuda mutua, la cooperación y la solidaridad, sin embargo se reconoce la historia del trabajo comunitario que las comunidades indígenas y afrocolombianas tenían prácticas solidarias, entre ellas:

- La Minga: las cuales organizaban para construir o realizar labores agrícolas en beneficio de la comunidad.
- El Convite: sistema de trabajo donde todos participan con trabajo en una obra para el beneficio de uno de los miembros del grupo.
- Mano Prestada: trabajo del grupo a uno de los miembros del grupo en la tierra de uno de ellos, que luego retribuirá con trabajo en la tierra del otro.
- Faeba: sistema para realizar obras de beneficio común en el que cada miembro de la comunidad aporta jornadas de trabajo de medio día.
- Waki: organización colectiva del trabajo para cultivar la tierra en la que se utilizan semillas de propiedad común y se divide la cosecha por surcos.
- Ayni: Sistema de préstamos pactados por mutuo beneficio de jornadas de trabajo agrícola Y se cancelan en posteriores oportunidades.
- Pasancu: Fondo comunitario al que sus miembros hacen aportes iguales y se atienden para atender calamidades familiares graves.

En Colombia en 1899 se crearon las sociedades del socorro mutuo en Manizales, Bogotá y Cúcuta. Las natilleras en Antioquia, Valle y Cundinamarca, las cuales fueron predecesoras de los fondos de empleados.

Rafael Uribe

En 1904 el general Rafael Uribe y en 1916 Benjamín Herrara Ministro de Agricultura propusieron al gobierno y el congreso de la república planes cooperativos para el fomento de la producción agropecuaria.

Benjamín Herrara

Padre Adán Puerto

En 1920 el Padre Adán Puerto, difunde las ideas cooperativas y de ayuda mutua y se promueve por parte de la iglesia católica los fondos de auxilio mutuo, cooperativas y precooperativas y con el ministro de industria de la época logra una propuesta en 1927 orientada a fomentar cooperativas de producción y consumo.

En 1959 aparece el cooperativismo de segundo grado, la expansión de las asociaciones mutuales, cooperativas y fondos de empleados.

Entre 1960 y 1975 se da la expansión y consolidación de las diferentes organizaciones, con gran importancia en la región de Santander, los sindicatos promueven la constitución de cooperativas como estrategia para mejorar los ingresos familiares de los trabajadores y la calidad de vida.

Asamblea Nacional Constituyente 1991

En 1991 la Constituyente incluyó el concepto de organizaciones solidarias, en el preámbulo de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 58 y 333.

Los términos economía solidaria, tiene sus raíces en la primera mitad del siglo XIX. En Colombia se empleó en 1976 en el proyecto de legislación cooperativa. La difusión en América Latina se le atribuye a la visita de Juan Pablo II al continente en el año 1987 en su discurso ante la CEPAL planteó la "idea de una economía de la solidaridad como esperanza para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de América Latina".

Con la Ley 454 de 1998, aparecen en la norma el marco conceptual de la Economía Solidaria, entre ellos la de·nición, los principios, ·nes, características, sector de la economía solidaria.

Conceptualización de Economía Solidaria

La Economía Solidaria reconoce como principio y fin el bienestar de los seres humanos, quienes hacen parte de la comunidad, valiéndose del principio de solidaridad como eje de acción ética y motor de la racionalidad económica que promueve la economía solidaria.

Son múltiples las denominaciones que se dan al propósito de un colectivo de personas, de organizarse o unirse, para bene·ciar a las comunidades, con tendencia mutualista o asistencialista, entre las que se encuentran: economía solidaria, economía social, economía de la solidaridad de buen vivir, el bienvivir o el compartir, entre otras, como la economía colaborativa.

Cada uno de los proponentes en su esencia, plantean otra posibilidad de hacer economía o economía alternativa, explicando que la esencia de la economía son las personas; a diferencia del modelo capitalista, donde la esencia de la economía, es el capital. La economía solidaria es un proyecto de transformación social y económica.

La Ley 454 de 1998 de·ne la economía solidaria como el...

"Sistema socio económico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en forma asociativa identi·cadas por prácticas autogestionarias, democráticas y humanísticas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto actor y fin de la economía".

Partiendo de esta de definición podemos decir que en la economía solidaria caben una serie de organizaciones, llamadas por la misma la Ley 454/98, Formas Asociativas, que deben tener en común las siguientes características:

- **Autogestionarias:** que sean gestionadas, dirigidas por sus propios beneficios diarios asociados, según el caso.

  pueden estar integrados por bene·ciarios o asociados. Son estos los que constituyen el capital social con sus aportes.

- **Solidarias:** la solidaridad, a diferencias de la ayuda humanitaria, se caracteriza por ser de doble vía, es decir, "yo te ayudo – tú me ayudas". Somos solidarios en la medida en que nos ayudamos unos a otros, de acuerdo con las necesidades de cada una de las comunidades.

- **Democráticas:** estas formas asociativas son dirigidas por quienes se comprometen o por sus propios asociados desde los fundamentos de la democracia participativa, donde cada persona tiene derecho a participar en igualdad de condiciones (un voto), sin importar ni la antigüedad como participante, ni el monto de sus contribuciones.

- **Humanistas:** la razón de ser de todas las organizaciones solidarias es el ser humano y es en si, el mismo. Todo el "quehacer" de la organización, debe apuntar a la solución de las necesidades del beneficiario o asociado, según el caso, haciendo las cosas para beneficiar a las comunidades y no a determinadas personas o grupos.

- **Sin Ánimo de Lucro:** entendido en su verdadera dimensión, el no ánimo de lucro en primer lugar, a la ausencia del beneficio lucrativo en términos económicos, aportados por el asociado, por el sólo hecho de poseer una parte del capital de la organización. Exceptuando el retorno cooperativo proporcional a la participación en el uso de los servicios o en el trabajo. Por ello, el aporte del asociado no devenga ningún interés a diferencia si este capital es un ahorro en las cooperativas de ahorro y crédito o financieras, en segundo lugar, el uso o aplicación de los beneficios económicos (excedentes) debe ser aprobado por la asamblea general, respetando lo dispuesto por la ley 79/1988 y el lucro debe ser social y no particular es decir; para el asociado, su familia o la comunidad.

Fundamentos de la Economía Solidaria

- **La Autogestión** es principio rector de la economía solidaria.
- **La Ayuda Mutua**, fuente del progreso humano, constituyendo empresas productivas.
- **La Educación** eje transversal del cambio de desarrollo social.
- **La Solidaridad** es un valor determinante, de la economía solidaria.
- **La Integración** de las comunidades es un motor del desarrollo de la economía social.

Las bases de las organizaciones de Economía Solidaria, se dan cuando las comunidades se asocian entre sí, para el mejor cumplimiento de sus económicos, sociales o culturales.

Valores Solidarios

Las organizaciones de la economía se basan en los valores solidarios de:

- Responsabilidad
- Autogestión
- Igualdad
- Cooperación
- Ayuda mutua
- Democracia
- Transparencia
- Honestidad
- Equidad

* Fuente ABC sector solidario, UAOS

Principios de la Economía Solidaria
(Art. 4 Ley 454 de 1998)
Para un mundo mejor:

1. El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
2. Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
3. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
4. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
5. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
6. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
7. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
8. Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
9. Servicio a la comunidad.
10. Integración con otras organizaciones del mismo sector.
11. Promoción de la cultura ecológica.

Fines de la Economía Solidaria
(Art. 5 Ley 454 de 1998)

1. Promover el desarrollo integral del ser humano.
2. Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
3. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
4. Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
5. Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de bene·cios sin discriminación alguna.

COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS
COOPFUTURO

Características de las Organizaciones de Economía Solidaria
(Art. 6 Ley 454 de 1998)

1. Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.
2. Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y ·nes contemplados en la presente ley.
3. Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario.
4. Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
5. Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles, debidamente pagados, durante su existencia.
6. Integrarse social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por ·n promover el desarrollo integral del ser humano.
7. Establecer la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
8. Destinar sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de estos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.

Diferencia entre las Empresas con Ánimo de Lucro y Sin Ánimo de Lucro

Elemento/ Característica	Privada con ánimo de lucro	Privadas sin ánimo de lucro
Naturaleza empresarial	Bene□cio del asociado o usuario	Bene□cio del accionista
Tipo de entidad	Sin ánimo de lucro	Con ánimo de lucro
Capital	Asociados	Accionistas
Propietarios	Colectivo	Individual
Distribución de excedentes / utilidades	Se devuelven al asociado y a la comunidad	Las utilidades se distribuyen en función del capital invertido por cada accionista
Toma de decisiones	Cada asociado cuenta con un voto	Y Tiene más poder el que tenga más acciones
Modelo económico	Economía solidaria	Economía solidaria de Mercado
Lógica Económica	Las Personas	El capital

Prohibiciones
(Art. 13 Ley 454 de 1998)

A ninguna persona jurídica sujeto a la presente Ley le será permitido:

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los bene·cios o prerrogativas que las leyes otorguen a las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad.
3. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.
4. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad.
5. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en sus estatutos.
6. Transformarse en sociedad mercantil.

Sector de la Economía Solidaria en Colombia (Ley 454 de 1998)

Organizaciones Solidarias de Desarrollo

- Asociaciones
- Corporaciones
- Fundaciones
- Grupos de voluntariado
- Organismos de acción comunal

Desarrollan el objeto a partir de ayudas que son orientadas a bene·ciar a personas o entidades de escasos recursos.

Organizaciones de Economía Solidaria

- Cooperativas y precooperativas
- Fondos de empleados
- Asociaciones mutuales
- Administraciones públicas cooperativas

Desarrollan el objeto social con aportes económicos con los cuales se constituyen el capital social de ayuda mutua en bene·cio de sus propios asociados.

Tienen el carácter de organizaciones solidarias entre otras:

Las cooperativas, los organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad, las instituciones auxiliares de la economía solidaria, las empresas comunitarias, las empresas solidarias de salud, las precooperativas, los fondos de empleados, las asociaciones mutualistas, las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas, las empresas asociativas de trabajo y todas aquellas formas asociativas solidarias que cumplan con las características como organizaciones de economía solidaria. (Ley 454 de 1998).

Integración de la Economía Solidaria

Las organizaciones de economía solidaria pueden integrarse en:

Organismos de Segundo Grado

Las organizaciones de Economía Solidaria pueden asociarse entre sí para el mejor cumplimiento de sus ·nes económicos, sociales o culturales en organismos de segundo grado de carácter nacional o regional. Aquellos de índole económica serán especializados en determinado ramo o actividad. En dichos organismos podrán participar además otras instituciones de derecho privado sin ánimo de lucro que puedan contribuir o bene·ciarse de las actividades de estos.

Los organismos de segundo grado de carácter nacional requieren, para constituirse de un número mínimo de diez (10) entidades y regional requieren para constituirse de un número mínimo de cinco (5) entidades.

Organismos de Tercer Grado

Los organismos de segundo grado que integran cooperativas y otras formas asociativas y solidarias de propiedad, podrán crear organismos de tercer grado, de índole regional, nacional o sectorial, con el propósito de orientar procesos de desarrollo del movimiento y uni·car acciones de defensa y representación nacional o internacional. Un organismo de tercer grado solo podrá constituirse con un número no inferior de doce (12) entidades.

Convenios de Interoperación

Las organizaciones de Economía Solidaria podrán también convenir la realización de una o más operaciones en forma conjunta, estableciendo cuál de ellas debe asumir la gestión y responsabilidad ante terceros.

Un modelo de autoayuda eficaz para los buenos y malos momentos

Economía Solidaria

COOPFUTURO
COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS

Conclusiones

- La economía se entiende como la producción, distribución y administración con reciprocidad, en bene·cio del ser humano, tanto individual como colectivo y partiendo de la organización social a través de la familia. La economía es el re·ejo de la condición del ser humano en su esencia y la administración de los recursos que requiere para la supervivencia e integración en la comunidad a la cual pertenece y el medio que lo habita.
- Las comunidades organizadas históricamente han venido proponiendo otra forma de hacer economía como alternativa para regular las relaciones económicas entre las personas, las organizaciones y el Estado.
- La diferencia esencial entre la economía solidaria y economía capitalista, en la práctica, está en la lógica o racionalidad económica. Es decir, en el propósito, en la naturaleza sin ánimo de lucro, en la gestión, en la ·losofía y doctrina empresarial.
- El propósito de las organizaciones solidarias son las personas, la economía funciona en razón y bene·cio estas, con el objetivo de satisfacer las necesidades y expectativas en común del colectivo asociado. En palabras de Manfred Max Neef: "la economía está para servir a las personas y no las personas para servir a la economía". (Max-Neef, 1984).
- La economía es también un conjunto de prácticas, experiencias y formas de organización que, con base en economías colectivas, construyen procesos de desarrollo orientados al bien común. El bien común implica el mejoramiento, progreso de la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades siempre en armonía creciente con la naturaleza.
- Una economía colectiva implica el aporte de todos los participantes, la gestión democrática, la propiedad colectiva y la aplicación de excedentes en función del bien común, en la formación y educación de los asociados. Estas prácticas o experiencias y formas de organización pueden ser formales o informales.

Espacio de Refelexion, Pensamiento y Conocimiento

Lo invitamos a realizar las siguientes re·exiones:

1. ¿De·no que es la economía solidaria como modelo de transformación social y económica?
2. Identi·co diferentes formas organizativas en la comunidad a la cual pertenezco y sus aportes a la transformación social.
3. Escribo los aprendizajes logrados con este módulo de formación y capacitación.

Contexto Económico, Social, Cultural y Ambiental.

COOPFUTURO
COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS

Introducción

Tanto las organizaciones de economía solidaria como las personas deben tener un amplio conocimiento del mundo en que vivimos, desde la dimensión social y económica, de forma que se logren compromisos de protección y conservación de la tierra que habitamos, garantizando así el bienvivir para todos.

En esta lección se presentan algunas estadísticas a nivel mundial y nacional de los indicadores de pobreza y desigualdades.

Se presentan datos tomados de OXFAM (Confederación internacional de organizaciones no gubernamentales nacionales. Su lema es "trabajar con otros para combatir la pobreza y el sufrimiento"). Los que demuestran que actualmentese están bene·ciando a nivel económico los que más tienen, también datos de las Naciones Unidas y algunos indicadores económicos y sociales de Colombia.

No obstante, los indicadores de pobreza y miseria a nivel internacional se mantiene en tasas muy altas, por lo que la economía solidaria se constituye en una herramienta importante para contrarrestar esta situación.

Objetivo

Comprender el contexto económico, social, cultural y ambiental, en el que se relacionan las personas y las organizaciones de economía solidaria en pro de la satisfacción de las necesidades de un colectivo organizado, generando conciencia sobre la necesidad de promover la conformación de organizaciones solidarias.

Contexto Mundial

"El crecimiento económico solo está beneficiando a los que más tienen. El resto, especialmente los sectores más pobres, se están quedando al margen de la reactivación de la economía", indica Oxfam.

1. El 1% más rico de la población mundial posee más riqueza que el resto del planeta.
2. 10 empresas en el mundo tuvieron una facturación superior a los ingresos públicos de 180 países juntos.
3. Lo mismo que 10,000 trabajadores de las fábricas textiles de Bangladesh ganan en un año, gana el director general de cualquier empresa incluida en el índice bursátil FTSE 100.
4. En 1970, en el Reino Unido, el 10% de los beneficios empresariales se distribuía entre los accionistas, mientras que en la actualidad estos perciben el 70%.
5. Las mujeres ganan entre 31% y 75% menos que los hombres a causa de la brecha salarial y de otras desigualdades económicas.
6. 69 de las 100 mayores entidades del mundo son empresas, no Estados.

Contexto en América Latina y el Caribe

Tomando datos de las Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, con referencia a América Latina y el Caribe, del año 2010:

- 12% de la población de América Latina (70 millones de personas) vive en condiciones de pobreza extrema. En áreas rurales, 3 de cada 10 personas son extremadamente pobres.
- Alrededor del 80% de las personas de 25 a 59 años de edad que habita en áreas rurales tiene menos de 10 años de estudio.
- 1 de cada 5 menores de 15 años de edad se encuentra en situación de indigencia.
- Cada 2 minutos muere 1 niño menor de 5 años de edad en América Latina y el Caribe.
- El 23% de los puestos en los parlamentos nacionales son ocupados por mujeres. Este porcentaje oscila entre 0% en Belice y 45% en Cuba. En Colombia es del 12%.
- El nivel de difusión de internet pasó de 4 a 33 usuarios por cada 100 habitantes entre 2000 y 2009. En Colombia el 37%. Países desarrollados 65% América Latina y el Caribe 33%. Países en desarrollo 18%.
- América Latina y el Caribe muestra una tendencia de crecimiento de las emisiones de C02. Solo cuatro países presentan tendencias a la baja entre 2000 y 2010: Belice, Guatemala, Jamaica y República Dominicana. Además, durante los últimos 20 años de edad solo en 6 países se ha incrementado la superficie cubierta por bosques.
- El 93% de los niños y niñas latinoamericanos de 15 a 19 años de edad culminaron un ciclo completo de educación primaria. Sin embargo, solo el 57% de los jóvenes de 20 a 24 años de edad han logrado completar sus estudios secundarios.

Contexto en Colombia (CEPAL, s.f.)

Indicador	Variable	Valor	Unidad de medida (000)%	Año
Estructura Demográ·ca	Población total	49.454	(000)	2018
	Tasa Anual de crecimiento	0.8	%	(2015-220)
	Tasa de natalidad	14.7	%	(2015-220)
	Tasa de mortalidad	6.1	%	(2015-220)
	Esperanza de Vida	75	años	(2015-220)

Indicador	Variable	Valor	Unidad de medida (000)%	Año
Pobreza y distribución del ingreso	Tasa de pobreza	28.6	%	(2014)
	Urbano 24.7% y rural 41.5%			
	Tasa de indigencia	8.1	%	(2014)
	Urbano 5.1 rural 18.1			
	Porcentaje de personas sin ingresos	26.3	%	c
	Mujeres	10.4	%	(2014)
	Hombres	20.7	%	(2014)
	Gasto público social como % PIB (gobierno nacional)			

Indicador	Variable	Valor	Unidad de medida (000) %	Año
Empleo y remuneraciones	Tasa de desempleo	9.9	%	(2017)
	Ocupados urbanos en el sector informal del mercado del trabajo	56.3	%	(2014)
	Mujeres	59.2	%	(2014)
	Hombres	53.9	%	(2014)
	Distribución de la población ocupada urbana por categoría ocupacional	4.2	%	(2014)
	Empleadores	45.3	%	(2014)
	Asalariados	43.0	%	(2014)
	Cuenta propia	3.3	%	(2014)
	Servicio	104.1	%	(2014)
			-	(2016)

Indicador	Variable	valor	Unidad de medida (000) %	Año
Educación	Tasa de alfabetización de personas de 15 a 24 años.	98.7	%	(2016)
	Tasa neta de matrícula en primaria	91.3	%	(2017)
	Tasa neta de matrícula en secundaria	78.8	%	(2017)
	Alumnos por maestro en primaria	24	Alumno	(2017)
	Alumnos por maestro en secundaria	26	Alumno	(2017)
	Gasto público en educación % del PIB	4.4	%	(2017)

Indicador	Variable	Valor	Unidad de medida (000)%	Año
Salud	Razón de mortalidad materna	64.0	0.000	(2015)
	Proporción de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria	71	%	(2014-2015)
	Niños de 1 año vacunados contra el sarampión	93.0	%	(2016)
	Tasa de incidencia asociada al paludismo.	17.2	0.0	(2016)
	Tasa de incidencia asociada a la tuberculosis.	32.0	0	(2016)
		6.2	0.0000	(2015)

Indicador	Variable	valor	Unidad de medida (000) %	Año
Vivienda y Servicios Básicos	Proporción de la población que utiliza fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable	91.4	%	(2015)
	Urbano	96.8	%	(2015)
	Rural	73.8	%	(2015)

Tendencias en la era Contemporánea

Según Paul Kennedy en la sociedad contemporánea se presentan las siguientes tendencias:

- Explosión demográfica aún en expansión.
- Revolución de las finanzas y de las comunicaciones.
- Disminución de las tierras agrícolas
- Nueva revolución industrial.
- Amenazas contra el medio natural.
- La erosión del poder de los Estados Nacionales sin haberse aún encontrado un sistema político de sustitución apropiado para enfrentar los grandes desafíos del futuro.

La globalización y sus Efectos Sociales

Según la investigación de la UNRISD (Instituto de Investigación para el Desarrollo Social de las Naciones Unidas), plantea como efectos sociales las siguientes tendencias:

- La expansión de la democracia liberal.
- El dominio que ejercen las fuerzas de mercado.
- La tercerización de la economía.
- La integración de la economía global.
- La transformación de los sistemas de producción y de los mercados de trabajo.
- La velocidad del cambio tecnológico.
- La revolución en los medios de comunicación de masas y el consumismo.

Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS

En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030, la cual contiene 17 objetivos y 169 metas de aplicación mundial que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas, en todo el mundo.
2. Poner ·n al hambre, conseguir la seguridad alimentaria una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y para todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Asegurar el acceso a energías asequibles, ·ables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
14. Conservar y utilizar de forma responsable los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la deserti·cación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pací·cas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones e·caces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Cada país, empresa, familia y persona se comprometen en lograrlos a través de la implementación de estrategias, acciones y prácticas, por naturaleza las organizaciones de economías solidaria realizan acciones en función de este gran propósito mundial los ODS.

Las necesidades del ser humano y sus soluciones

En el contexto actual, por naturaleza, e históricamente los seres humanos son sociales, quienes requieren de otros congéneres para garantizar la supervivencia y sobrevivencia, de igual forma todos los países están obligados a relacionarse unos con otros, dado que no existen economías autosu·cientes.

Abraham Maslow, autor de la "Teoría de la Motivación Humana", a·rmaba que a medida que satisfacemos nuestras necesidades más básicas, surgen otras que cambian o modi·can el comportamiento del individuo, las cuales relaciona en la denominada pirámide de Maslow.

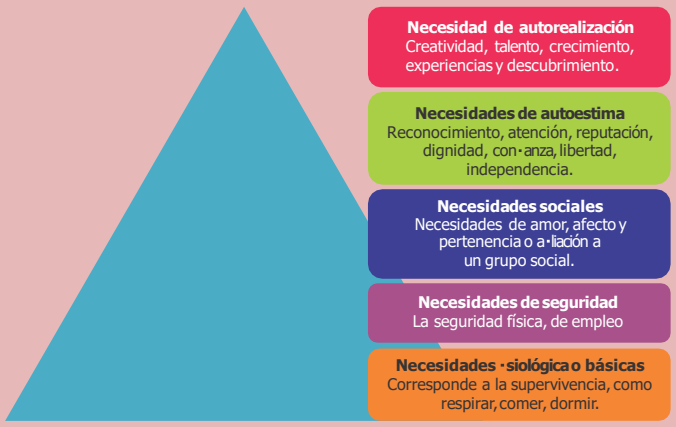

Esta jerarquía se da en orden ascendente, de manera que el ser humano propende por el desarrollo integral, que participa en una comunidad. Adicionalmente, plantea que las necesidades de los seres humanos son permanentes, diversi·cadas y crecientes.

Max Neef en su teoría de las necesidades humanas para el desarrollo, plantea los siguientes postulados:

1. El desarrollo se re·erea las personas y no a los objetos.
2. Es indispensable distinguir entre necesidades y satisfactores.
3. La persona es un ser de necesidades múltiples e interdependientes.
4. Las necesidades humanas fundamentales: son ·nitas, pocas y clasi·cables y son las mismas en todas las culturas y en todos los periodos históricos.
5. Las necesidades patentizan la tensión constante de los seres humanos entre carencia y potencia.
6. Las pobrezas una vez que rebasan límites críticos de intensidad y duración generan patologías tanto individuales como colectivas.
7. Lo que está culturalmente determinado no son las necesidades humanas fundamentales, sino los satisfactores de esas necesidades.
8. Cualquier necesidad humana insatisfecha revela una pobreza humana.

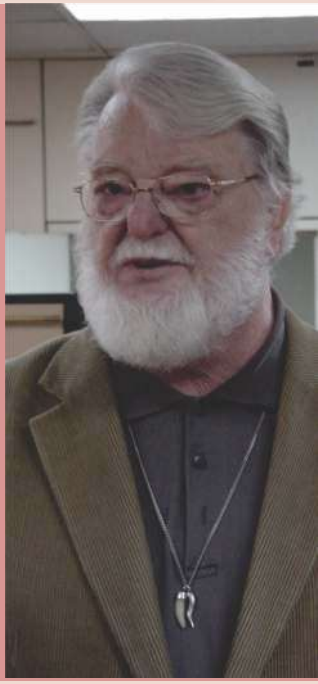

Cuadro Matriz de necesidades y satisfactores de Max Neef

Para la comprensión de las necesidades de las personas y satisfactores que requieren para su desarrollo integral, aporta la siguiente matriz.

Necesidades según categorías axiológicas	Necesidades según categorías existenciales			
	1. Ser	2. Tener	3. Hacer	4. Estar
1.Subsistencia	Salud física, mental, equilibrio, solidaridad, humor adaptabilidad	Alimentación, abrigo, trabajo	Alimentar, procrear, descansar, trabajar	Entorno vital, entorno social
2.protección	Cuidado, adaptabilidad, autonomía, equilibrio, solidaridad	Sistemas seguros, ahorro, seguridad social, sistemas de salud, legislaciones, derechos, familia, trabajo.	Cooperar, prevenir, planificar, cuidar, curar, defender	Contorno vital, Contorno social, morada.
3.Afecto	Autoestima, solidaridad, respeto, tolerancia, receptividad, pasión, voluntad, sensualidad, humos	Amistades, parejas, familia, animales domésticos, plantas, jardines.	Hacer el amor, acariciar, expresar, emociones, compartir, cuidar, cultivar.	Privacidad, intimidad, hogar, espacios de encuentro
4.Entendimiento	Conciencia crítica, receptividad, curiosidad, asombro, disciplina, intuición, racionalidad	Literatura, maestros, método, políticas educacionales, políticas comunicacionales	Investigar, estudiar, experimentar, educar, analizar, meditar, interpretar.	Ámbitos de interacción formativa, escuelas, universidades, academias.
5.Participación	Adaptabilidad, receptividad, solidaridad, disposición, convicción, entrega, respeto pasión, humor.	Derechos, responsabilidades, obligaciones, trabajo.	Afiliarse, cooperar, proponer, compartir, discrepar, acatar, dialogar, acordar, opinar.	Ámbitos de interacción participativa, partidos, asociaciones, iglesias, comunidades, vecindarios, familias.
6. Ocio	Curiosidad, receptividad, imaginación, despreocupación, humor, tranquilidad, sensualidad.	Juegos, espectáculos, fiestas, calma.	Divagar, abstenerse, añorar, fantasear, evocar, relajarse, divertirse, jugar,	Privacidad, intimidad, espacios de encuentro, tiempo libre, ambientes, paisajes
7.Creación	Pasión, voluntad, intuición, imaginación, audacia, racionalidad, autonomía, inventiva, curiosidad	Habilidades, destrezas, métodos, trabajo.	Trabajar, inventar, construir, idear, componer, diseñar, interpretar.	Ámbitos de producción y retroalimentación, talleres, aleneas, agrupaciones, audiencias, espacios de expresión, libertad temporal.
8.Identidad	Pertenencia, coherencia, diferenciación, autoestima, asertividad.	Símbolos, lenguajes, hábitos, costumbres, grupos de referencia, sexualidad, valores, normas, roles, memoria histórica, trabajo.	Comprometerse, integrarse, confrontarse, definirse, conocerse, reconocerse, actualizarse, crecer.	Socio-ritmos, entornos de la cotidianeidad, ámbitos de pertenencia, etapas madurativas.
9.Libertad	Autonomía, autoestima, voluntad, pasión, asertividad, apertura, determinación, audacia, rebeldía, tolerancia.	Igualdad de derechos.	Discrepar, optar, diferenciarse, arriesgar, conocerse, asumirse, desobedecer, meditar	Plasticidad espacio – temporal.

Fuente: Max Neef et al., Desarrollo a escala humana, p 42.

Las necesidades son carencia y potencialidad. Los satisfactores es el modo por el cual se expresa la necesidad (ser, tener, hacer y estar) que contribuyen a la satisfacción de la necesidad. Ejemplo alimentación y abrigo no deben considerarse como necesidades, sino como satisfactores de la necesidad fundamental de subsistencia.

Las necesidades sentidas por un grupo de personas constituyen la razón del origen y existencia de una organización de la economía solidaria.

Una forma de solucionar las necesidades en común es a través de una organización solidaria, para ello se deben dar los elementos fundamentales de la cooperación.

Elementos de la Cooperación

- El hombre y la mujer asumiendo una actitud consciente
- El grupo como unidad de esfuerzos
- El objetivo común
- La organización
- El trabajo

Una organización de economía solidaria es una forma de solucionar necesidades y expectativas de las personas, a través de la asociatividad, ya que éstas aúnan esfuerzos en bene·cio común.

¿Por qué y para qué fomentar una organización de la Economía Solidaria?

Una organización de economía solidaria es una forma de solucionar necesidades y expectativas de las personas a través de la asociatividad, aunando esfuerzos en beneficio común.

En la constitución de una organización de la economía solidaria, se deben tener en cuenta los componentes para su conformación y evaluar si el grupo está listo para asumir este proyecto socio empresarial.

A la hora de constituir una organización de economía solidaria tanto las personas como el grupo deben responderse las siguientes preguntas:

1. ¿Qué necesidades o expectativas tienen para solucionar?
2. ¿De qué forma pueden resolver la situación?
3. ¿Para qué se quieren organizar?
4. ¿Como se quieren organizar?
5. ¿Con quienes se quieren asociar?
6. ¿Se conocen los asociados fundadores?
7. ¿Cuál es el objetivo por el cual se quieren asociar?
8. ¿Qué actividades van a desarrollar?
9. ¿Qué forma asociativa van a constituir?
10. ¿Cuándo van constituir la organización de la economía solidaria?

Contexto económico, social, cultural y ambiental en el mundo en que vivimos

Conclusiones

- Responder los interrogantes ¿Qué es la economía?, ¿Qué es la solidaridad?, ¿Qué es la economía solidaria?, ¿Es posible la construcción de otra economía?, son el re-ejo en los movimientos sociales actuales como respuesta a la inequidad y pobreza que vive la humanidad.
- El componente fundamental de la economía son las personas las cuales se organizan desde lo familiar, social, político, gubernamental y empresarial, de forma que garanticen la supervivencia tanto del individuo, la familia y la comunidad.
- El sistema económico, es una simple función de la organización social. Permite comprender que la organización social está compuesta por personas por encima del elemento económico, el cual es un medio en sí mismo, encontrándose de acuerdo con el postulado de Max Neef "la economía está para servir a las personas y no las personas para servir a la economía".
- Académicos plantean el siguiente interrogante ¿Vivimos en un mundo VUCA?, es decir volátil, incierto, complejo y ambiguo, donde tanto comunidades, como organizaciones y empresas tendrán que asumir estos cuatro retos o desafíos para mantenerse en el medio o mercado.
- A la hora de constituir una organización de economía solidaria se deben tener en cuenta, ¿el qué?, ¿para qué?, ¿cómo?, ¿con qué? y ¿cuándo?
- Solo un estilo de desarrollo orientado a la satisfacción de las necesidades humanas puede asumir el postergado desafío de hacer crecer a toda la persona y a todas las personas. Max Neef

Espacio de Re-exión, Pensamiento y Conocimiento

1. ¿Para usted en qué sociedad vivimos actualmente?
2. Opine sobre la brecha tan amplia entre los que más tienen y los que nada tienen.
3. ¿Cree usted que una alternativa de solución para satisfacer las necesidades, es una organización de economía solidaria?, justi-que su respuesta.
4. Elabore una conclusión sobre el contexto actual del mundo en que vivimos.

Tipos de Organizaciones Solidarias

COOPFUTURO
COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS

Introducción

La importancia de esta lección radica en que la filosofía y las características específicas de las entidades que conforman la Economía Solidaria implican una nueva visión y actitud de parte de quienes aspiran a satisfacer sus principales necesidades mediante la solidaridad y la cooperación con otras personas y ello exige un conocimiento en economía solidaria.

En Colombia el sector de la economía solidaria lo componen dos grandes grupos: el sector de las organizaciones de economía solidaria y el sector de las organizaciones solidarias. A continuación, se exponen algunas de ellas.

Las organizaciones de la economía solidaria, está conformado por las cooperativas, precooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales. Las organizaciones solidarias de desarrollo, están conformados por: corporaciones, fundaciones, acciones comunales, organizaciones de voluntariado y entidades con acción voluntaria.

Objetivo

Caracterizar las diferentes formas organizativas que conforman el tercer sector de la economía denominado economía solidaria.

ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA

Cooperativas

Breve reseña histórica

La Economía Cooperativa es un área de la economía que concentra todo el pensamiento ideológico, doctrinario y político, a nivel mundial, hacia el accionar y gestionar del Modelo Cooperativo, a partir de la "Ayuda Mutua", esencia de la cooperación, de manera acertada, congruente y sensata, con el fin de producir resultados acordados, legal y estatuariamente, desde su constitución, con productos y servicios para sus asociados quienes gestionan la cooperativa como dueños, ya que hicieron un aporte constituyendo el capital social para su funcionamiento.

El término cooperativismo se refiere al sistema económico y social basado en un conjunto de reglas, principios y procedimientos mediante los cuales se pretende lograr la satisfacción de necesidades de amplios grupos humanos, organizando su economía y sus relaciones sociales sobre la base y doctrinaria de la cooperación.

El cooperativismo se basa en el esfuerzo colectivo, la solidaridad y la ayuda mutua. Establece una serie de principios que conducen a un nuevo estilo de relaciones sociales y a una nueva forma de organización social.

El pensamiento cooperativo constituye un tipo de concepción en relación con el hombre y la realidad en que se desenvuelve. La doctrina cooperativa es, la interpretación de los hechos y fenómenos que se dan en la cooperación. El objeto de la doctrina cooperativa es alcanzar la transformación del sistema socioeconómico vigente.

En la Inglaterra del siglo XIX, Robert Owen fue considerado el Padre de la Cooperación y del cooperativismo. Owen fue un industrial afortunado, autodidacta, innovador de técnicas y sistemas sociales. Fue el precursor de las cooperativas de producción y trabajo.

Los Pioneros de Rochdale fueron un grupo de trabajadores de las fábricas del distrito de Lancashire, Inglaterra, quienes se habían quedado sin trabajo después de una huelga que adelantaron en 1843 para exigir mejores salarios, se reunieron para considerar su difícil situación y, después de estudiar distintas fórmulas, resolvieron atender la propuesta presentada por algunos socialistas del grupo, la cual consistía en organizar un almacén cooperativo de consumo. En 1844 constituyeron la primera cooperativa, experiencia reconocida como el inicio del cooperativismo moderno, porque se considera que ha sido la primera que tuvo éxito y perduró en el tiempo.

Línea del tiempo

Se identifica la siguiente línea del tiempo en el cooperativismo colombiano

Génesis del cooperativismo (1904-1920); Promotores del cooperativismo, 1904 el General Rafael Uribe plantea ideas cooperativas. 1920 el padre Adán Puerto promueve el pensamiento cooperativo la conformación de las primeras cooperativas e indica la necesidad de unir la actividad sindical con las de las cooperativas. (ASCOOP, 2015)

Primer periodo (1931-1945): surgimiento del cooperativismo con la aparición de la Ley 134 de 1931.

Segundo periodo (1946-1964): promoción y expansión del cooperativismo.

Tercer periodo (1963-1987): consolidación del cooperativismo actualizando la legislación acorde a su evolución.

Cuarto periodo (1988-1997): Aparición de la Ley 79 de 1988. Ley marco del cooperativismo que le dio crecimiento como sector económico-social.

Quinto periodo (1998-2010): Aparición de la Ley 454 de 1998, Ley de economía solidaria. En este periodo se presentó una crisis que afectó principalmente al sector cooperativo financiero.

Sexto periodo (2011-2018): Recuperación del cooperativismo del sector financiero. Incidencia del Estado con barreras normativas y regulación afectado la autonomía cooperativa (reformas tributarias), con efectos nefastos, para el sector cooperativo de trabajo asociado. El acuerdo de paz se firma bajo una premisa del modelo cooperativo, se firma la ley 899 del 2017 ECOMUN.

Hechos y datos

En el mundo

- En el ámbito mundial las cooperativas cuentan con más de 1.000 millones de asociados y generan 100 millones de empleos, un 20% más que las firmas multinacionales (2012).
- Las ventas de las 300 empresas cooperativas más grandes del mundo suman 1.1 trillones de dólares, importe comparable al PIB de algunas de las economías nacionales más importantes (2012). (Americas, s.f.)

En Colombia

- En 1933, existían 4 cooperativas con 1807 asociados
- En 1962 existían 759 cooperativas con cerca de 450.000 asociados.
- En 2017, existían 5.381 Organizaciones del sector cooperativo, correspondiente a 3488 cooperativas, 1.764 Fondos de empleados y 129 Asociaciones Mutuales.
- Información al 31 de diciembre de 2017 (Colombia C. d., s.f.):
  - 3.488 cooperativas
  - 165.825 puestos de trabajo
  - 6.386.176 asociados.
  - 39% de los colombianos reciben directa o indirectamente bene·cios de las cooperativas.
  - El 85% de los cooperativistas están en el modelo ·nanciero
  - los activos del cooperativismo alcanzaron los $41.7 billones.

Símbolos del cooperativismo

- El escudo del cooperativismo, el sello amarillo con dos pinos en el centro, representan la prosperidad que aporta el movimiento a las comunidades asociadas.

- Día del Cooperativismo: la Alianza Cooperativa Internacional, decreta el primer sábado de Julio.

El Sello "100% Cooperativa", es un proyecto desarrollado por la Confederación Colombiana de Cooperativas (CONFECOOP), con el que se busca diferenciar y distinguir a aquellas organizaciones del sector que realizan sus actividades de acuerdo a la naturaleza y principios del cooperativismo.

Valores de las Cooperativas

Valores básicos o de la cooperativa	Valores éticos o de los asociados
Ayuda Mutua	Honestidad
Auto-responsabilidad	Transparencia
Democracia	Responsabilidad Social
Igualdad	Preocupación por los demás
Equidad	
Solidaridad	

Principios Universales del Cooperativismo

1 Adhesión Voluntaria y Abierta.

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser asociado, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo.

2 Gestión Democrática por parte de los Asociados.

Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los asociados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones Los hombres y mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los asociados. En las cooperativas de primer grado, los asociados tienen iguales derechos de voto (un asociado, un voto), y las cooperativas de otros grados están también organizadas en forma democrática.

3 Participación Económica de los Asociados.

Los asociados contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Normalmente reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado como condición para ser asociado. Los asociados asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes:
El desarrollo de su cooperativa, el beneficio de los asociados en proporción a sus operaciones con la cooperativa, y el apoyo de otras actividades aprobadas por los asociados"

4 Autonomía e Independencia.

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus asociados. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus asociados y mantengan su autonomía cooperativa.

5 Educación, Formación e Información.

"Las cooperativas proporcionan educación y formación a los asociados, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación".

6 Cooperación entre Cooperativas.

"Las cooperativas sirven a sus asociados lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales".

7 Interés por la Comunidad

"Al mismo tiempo que se centran en las necesidades y los deseos de los asociados, las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades".

Definición de Cooperativa (Art 4 Ley 79 de 1988)

Es Cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de los asociados y de la comunidad en general.

Se presume que una empresa asociativa no tiene ánimo de lucro, cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación del remanente patrimonial.
2. Que destine sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de estos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real (Artículo 4º - Ley 79 de 1988).

Acuerdo Cooperativo

Contrato que se celebra por un número determinado de personas, con el objetivo de crear y organizar una persona jurídica de derecho privado denominada cooperativa, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro. Toda actividad económica, social o cultural puede organizarse con base en el acuerdo cooperativo. (Artículo 3 - Ley 79 de 1988).

Características de una Cooperativa (Ley 79 de 1988)

1. Que tanto el ingreso de sus asociados como su retiro sean voluntarios.
2. Que el número de sus asociados sea variable e ilimitado.
3. Que funcione de conformidad con el principio de la participación democrática.
4. Que realice de modo permanente actividades de educación cooperativa.
5. Que se integre económica y socialmente al sector cooperativo.
6. Que garantice la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración a sus aportes.
7. Que su patrimonio sea variable e ilimitado; no obstante, los estatutos establecerán un monto mínimo de aportes sociales no reducibles durante la existencia de la cooperativa.
8. Que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación la del remanente.
9. Que tenga una duración indefinida en los estatutos.
10. Que promueva la integración con otras organizaciones de carácter popular que tengan por fin promover el desarrollo integral del hombre.

Prohibiciones para las Cooperativas

(Art. 6 Ley 079 de 1988)

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente, de los bene·cios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.
3. Conceder ventajas o privilegios a los promotores o fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.
4. Desarrollar actividades distintas a las enumeradas en sus estatutos.
5. Transformarse en sociedad comercial.

Clases de Cooperativas

La ley 79 de 1988 estipula las clases de cooperativas que pueden existir debido al desarrollo de sus actividades y podrán ser especializadas, multiactivas e integrales.

En general, las cooperativas pueden ser de productores, de consumidores o de usuarios de bienes y servicios. Además, según la necesidad para la que hayan sido creadas, pueden ser: agrícolas, de consumo, de trabajo asociado, de vivienda, de seguros, ·nancieras, de ahorro y crédito, de aporte y crédito, de servicios públicos de transporte, de educación y de salud.

Elementos Económicos de las Cooperativas

El régimen económico

El patrimonio de una cooperativa está conformado por los aportes sociales, fondos, reservas de carácter permanente, auxilios y donaciones que llegue a recibir.

Los aportes sociales

Cuando el asociado se vincula a la cooperativa, realiza un aporte al capital de la misma, denominado aporte social, el cual puede ser satisfecho en dinero, en trabajo o en especie y siempre se traduce en pesos.

Este aporte social convierte al asociado en dueño de la cooperativa, le otorga el derecho a utilizar los servicios que presta y el deber de participar en la dirección y administración de la cooperativa.

El estatuto de cada cooperativa establece cuál es el aporte social mínimo que debe realizar cada individuo al asociarse.

Los fondos y reservas de carácter permanente

Las cooperativas deben tener por mandato de ley, la reserva de protección de los aportes sociales, el fondo de educación, el fondo de solidaridad y además por decisión de la Asamblea General, puede crear otros fondos y reservas con ·nes determinados.

Los excedentes cooperativos

El sistema económico cooperativo se ha apartado de las prácticas de la empresa tradicional con ·nes de lucro, no solo a través de los principios sobre adhesión y administración democrática, sino también, con la distribución de los excedentes y otros bene·cios ·nancieros que las cooperativas proporcionan a sus asociados.

Cuando del ejercicio anual resultan excedentes, se deben aplicar de la siguiente manera:

- En primer lugar, se deben compensar pérdidas de ejercicios anteriores y restablecer la reserva de protección de aportes, si había sido utilizada.
- 20% Reserva para protección de aportes.
- 20% Fondo de Educación.
- 10% Fondo de Solidaridad.
- El otro 50% queda a disposición de la Asamblea y puede destinarse a:
  - Revalorización de aportes sociales.
  - Servicios comunes y de seguridad social.
  - Retorno a los asociados, proporcional al uso de los servicios o a la participación en el trabajo.
  - Fondo para amortización de aportes sociales.
  - Otras reservas y fondos creados por la asamblea general.

Observación: las cooperativas han perdido autonomía en la legislación colombiana, lo que implica que a partir de los excedentes del año 2019 tributarán el 20% de sus excedentes en calidad de renta (valor tomado del fondo de educación y de solidaridad).

Administración y Control

Los órganos de administración y control de las cooperativas, están constituidos por:

- **Asamblea General:** La reunión de los asociados o delegados, son la máxima autoridad, entre sus funciones se encuentran nombrar El Consejo de Administración, La Junta de Vigilancia y El Revisor Fiscal.
- **Consejo de Administración:** son los responsables de la administración y dirección de la cooperativa, entre sus funciones están: nombrar el Gerente, aprobar los cargos, cumplir con los mandatos de la Asamblea General.
- **Gerente**: es el representante legal de la cooperativa, sus funciones están relacionados con la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- **Junta de Vigilancia:** su función esencial es ejercer el control social
- **Revisor Fiscal:** debe ser un contador público con matricula profesional, le corresponde esencialmente ejercer el control económico, ·nanciero y ·scal de la cooperativa.

Entes de Control

Las cooperativas son vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y de acuerdo con la actividad económica que desarrollen las vigilan, otras superintendencias (Supervigilancia, Supersalud, Supertransporte, Super·nanciera), las cooperativas ·nancieras son vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Requisitos para su Constitución

- Mínimo 20 asociados. Cuando son de trabajo asociado 10.
- Cursos básicos de economía solidaria por 20 horas.
- Acta de constitución.
- Elaboración de los estatutos.
- Registro en la Cámara de Comercio.
- Control de legalidad de la Supersolidaria.

Marco Legal

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 079 de 1989.
- Ley 454 de 1998.

Fondos de Empleados

Breve reseña histórica

Los fondos de empleados son un invento colombiano y surgieron en el siglo XX, con el apoyo de trabajadores y patrones en busca de actos de cooperación, ayuda mutua y bene·cio de los empleados. Dichas actividades se organizan como "natilleras" hasta convertirse en fondos de empleados.

Los empleadores aprovecharon la oportunidad de resolver algunas expectativas institucionales, y por esto colaboraron con la constitución de los Fondos de Empleados ejerciendo en la mayoría de los casos un control administrativo y ·nanciero.

Los Fondos de Empleados se convierten para los empleadores en una forma de garantizar bienestar social y laboral a sus trabajadores, a partir de esta forma organizativa estos pueden resolver muchas de sus necesidades.

La formalización del modelo solidario en Colombia tiene una historia reciente que se inició en 1931 con la expedición de la ley 134. En 1986 se adopta el concepto de Economía Solidaria con el decreto 2536 del 4 de agosto que dio vida al Consejo Nacional de Economía Solidaria y lo reconoce como un sector de gran importancia en el entorno económico nacional. Y en 1988 con la ley 79 se organizan las formas solidarias del cooperativismo, asociaciones mutuales y fondos de empleados.

Defición de Fondo de Empleados

Son empresas asociativas, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos. Podrán ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación. (Ley 1391/01julio de 2010). Los fondos de empleados son empresas asociativas pertenecientes a la economía solidaria.

Características de los Fondos de Empleados

- Se integran por trabajadores con vínculo de asociación común.
- La asociación y el retiro sean voluntarios.
- Garanticen la igualdad de los derechos de participación y decisión de los asociados sin consideración a sus aportes.
- Tiene establecido la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, el remanente patrimonial.
- Prestan servicios de bene·cio de sus asociados.
- Destina sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos.
- El patrimonio es variable e ilimitado.
- Son de duración inde·nida.
- Fomentan la solidaridad y lazos de compañerismo entre los asociados.

Prohibiciones para los miembros de los Órganos de Administración, Vigilancia y Empleados

Se sancionarán los miembros de los órganos de administración y vigilancia, los empleados y los liquidadores de los fondos de empleados, por las infracciones que les sean personalmente imputables y que correspondan al (artículo 65 del Decreto Ley 1481de 1989):

- Utilizar el fondo de empleados o su denominación para bene·cio indebido, propio, de otros asociados, entidades patronales o terceros y así mismo realizar o encubrir actividades contrarias a sus características no permitidas para estas entidades.
- Repartir entre los asociados las reservas, auxilios o donaciones de carácter patrimonial.
- No destinar los excedentes a los ·nes y en la proporción previstos en el decreto, los estatutos y los reglamentos.
- Adulterar las cifras consignadas en los balances.
- Aplicar políticas discriminatorias para el ingreso de asociados, admitir como asociados a personas que no reúnan el vínculo común establecido o impedir el retiro voluntario de quienes reúnan los requisitos para tal efecto.
- Ser renuente a los actos de inspección y vigilancia o incumplir las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Realizar actos de disposición excediendo las facultades establecidas por la ley, los estatutos o reglamentos u omitir el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar actividades que desvíen o excedan el objeto social del fondo de empleados.
- No presentar oportunamente a la asamblea general los informes, balances y estados ·nancieros que deban ser sometidos a su examen o aprobación.
- No convocar a la asamblea general en el tiempo y la forma previstos en el decreto y en los estatutos.
- No observar las formalidades previstas en la ley y en los estatutos para la liquidación del fondo de empleados.
- Las derivadas del incumplimiento de los deberes y funciones establecidas en la ley, en los estatutos y reglamentos.

Compromiso de Aporte y Ahorro Permanente

Los asociados de los fondos de empleados deberán comprometerse a hacer aportes sociales individuales periódicos y a ahorrar en forma permanente, en los montos que establezcan los estatutos o la asamblea. De la suma periódica obligatoria que debe entregar cada asociado.

En todo caso, el monto total de la cuota periódica obligatoria no debe exceder el diez por ciento (10%) del ingreso salarial del asociado.

Los aportes y los ahorros quedarán afectados desde su origen a favor del fondo de empleados como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con éste.

Aplicación de los Excedentes

Los excedentes del ejercicio económico que se produzcan se aplicarán en la siguiente forma:

1. El veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.
2. El diez por ciento (10%) para el fondo de desarrollo empresarial.
3. El remanente, para crear o incrementar fondos permanentes o agotables para desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en bene·cio de los asociados y sus familiares. Podrá crearse un fondo para mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales, siempre que el monto de los excedentes que se destinen a este fondo no sea superior al cincuenta por ciento (50%) del total de los excedentes que resulten del ejercicio.

Marco Legal

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 079 de 1988.
- Ley 454 de 1998.
- Decreto 1481 de 1990.
- Ley 1391 de 2010.

Requisitos para su Constitución

- Mínimo 10 asociados.
- Cursos básicos de economía solidaria por 20 horas.
- Acta de constitución.
- Elaboración de los estatutos.

Elementos Económicos

Patrimonio

Está constituido por los aportes sociales, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.

Ninguna persona natural podrá tener más del 20% de los aportes sociales de la precooperativa y ninguna persona jurídica más del 40% de los mismos.

Aplicación de Excedentes

Si del ejercicio anual resultaren excedentes, éstos se destinarán:

- En primer término, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores si no las hubiere.
- Diez por ciento, como mínimo, para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.
- Un veinte por ciento, como mínimo, para el fondo de educación.
- El remanente podrá aplicarse, en todo o en parte, según lo determinen los estatutos o la junta de asociados, así:
  - A la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
  - Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
  - Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo. En este caso, un cuarenta por ciento, como mínimo deberá ser acreditado a los aportes sociales individuales, con el objeto de fortalecer la precooperativa.

Otras reservas y fondos: Las precooperativas podrán crear por decisión de la junta de asociados otras reservas y fondos con fines determinados.

Requisitos de Constitución

- Mínimo 5 asociados.
- Entidad promotora.
- El Cursos básicos de economía solidaria por 20 horas.
- Acta de constitución.
- Elaboración de los estatutos.

Marco Legal

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 079 de 1988.
- Ley 454 de 1998.
- Decreto 1333 de 1988.
- Y demás normas aplicables a las precooperativas.

Vinculo de Asociación

1. La Nación, los departamentos, las intendencias, las comisarías, los municipios o distritos municipales y el Distrito Especial de Bogotá.
2. Los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado de orden nacional, departamental y municipal, que reciban autorización para el efecto.
3. Las personas jurídicas de carácter privado sin ánimo de lucro y las demás formas asociativas que participando de esta última característica sean admitidas estatutariamente.

Órganos de Administración y Vigilancia

Los órganos de administración y control de las Administraciones públicas cooperativas, son:

- **Asamblea General:** La reunión de los asociados o delegados, son la máxima autoridad, entre sus funciones se encuentran nombrar al Consejo de Administración, El comité de control social y el revisor Fiscal.
- **Consejo de Administración:** son los responsables de la administración y dirección de la entidad, entre sus funciones están: nombrar el Gerente, aprobar los cargos, cumplir con los mandatos de la Asamblea General.
- **Gerente:** es el representante legal del fondo de empleados y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y Consejo de Administración.
- **Junta de Vigilancia:** su función esencial es ejercer el control social de la administración pública cooperativa.
- **Revisor Fiscal:** debe ser un contador público con matricula profesional, le corresponde esencialmente ejercer el control económico, ·nanciero y ·scal de la cooperativa.

Régimen Económico

Aportes Sociales

Los aportes sociales ordinarios o extraordinarios que hagan las entidades asociadas pueden ser en dinero, especie o trabajo convencionalmente avaluados. El pago de los aportes y demás contribuciones económicas estará supeditado a las apropiaciones presupuestales que deben gestionar las entidades asociadas sujetas a tal requisito.

Ninguna persona jurídica podrá tener más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los aportes sociales que constituyan una administración cooperativa.

El patrimonio de las administraciones públicas cooperativas estará constituido por:

1. Los aportes sociales individuales y los amortizados.
2. Las reservas y fondos permanentes.
3. Las donaciones y auxilios que reciban con destino a su incremento patrimonial.
4. Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación especí·ca.

Excedentes

Cuando del ejercicio anual resultan excedentes, se deben aplicar de la siguiente manera:

En primer lugar, se deben compensar pérdidas de ejercicios anteriores y restablecer la reserva de protección de aportes, si había sido utilizada.

- 20% Reserva para protección de aportes.
- 20% Fondo de Educación.
- 10% Fondo de Solidaridad.
- 20% Para constituir o incrementar la reserva de inversión social.

- El remanente podrá aplicarse, en todo o en parte, según lo determinen los estatutos o la Asamblea General, en la siguiente forma:
  - Destinándolo a servicios comunes.
  - Destinándolo a la revalorización de aportes, teniéndole en cuenta las alteraciones en su valor real, de acuerdo con los límites y condiciones establecidos para las cooperativas.
  - Destinándolo a un fondo para amortización de aportes de los asociados.

- Mínimo 5 entidades
- Curso básicos de economía solidaria por 20 horas.
- Acta de Asamblea de constitución.
- Elaboración de los estatutos.
- Ley, ordenanza o acuerdo mediante el cual se otorgó la iniciativa para la creación de la administración cooperativa.
- Constancias de autorización para suscribir el acta de constitución expedida por las entidades fundadoras, y certi·cados de existencia y representación legal de estas entidades en los casos pertinentes.
- Registro en la Cámara de Comercio.
- Control de legalidad de la Supersolidaria.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 079 de 1989.
- Ley 454 de 1998.
- Decreto 1482 de 1989

Entidades Auxiliares de la Economía Solidaria

Son empresas Jurídicas sin ánimo de lucro, constituidas bien sea por organizaciones de la economía solidaria o por personas naturales para realizar actividades orientadas al sector solidario. Tienen como ·nalidad fortalecer el sector solidario.

Las instituciones auxiliares cuyos miembros sean personas naturales, podrán asociarse a organismos cooperativos de segundo grado. Aquellas cuyos miembros sean personas jurídicas podrán asociarse a organismos cooperativos de segundo grado

Características

- Los asociados pueden ser organizaciones de la economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y/o personas naturales.
- La dirección la ejerce la Asamblea General de asociados y la Junta Directiva.
- El control económico, ·nanciero y ·scal lo ejerce el Revisor Fiscal.
- Puede desarrollar una o varias actividades exclusivamente para el apoyo o complementación del objeto social.
- El ejecutor de las decisiones es el gerente o director de la Institución auxiliar de la economía solidaria.
- El marco jurídico esta dado en la ley 079 de 1988 y la ley 454 de 1998.

Marco Legal

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 079 de 1989.
- Ley 454 de 1998.

Asociaciones Mutuales

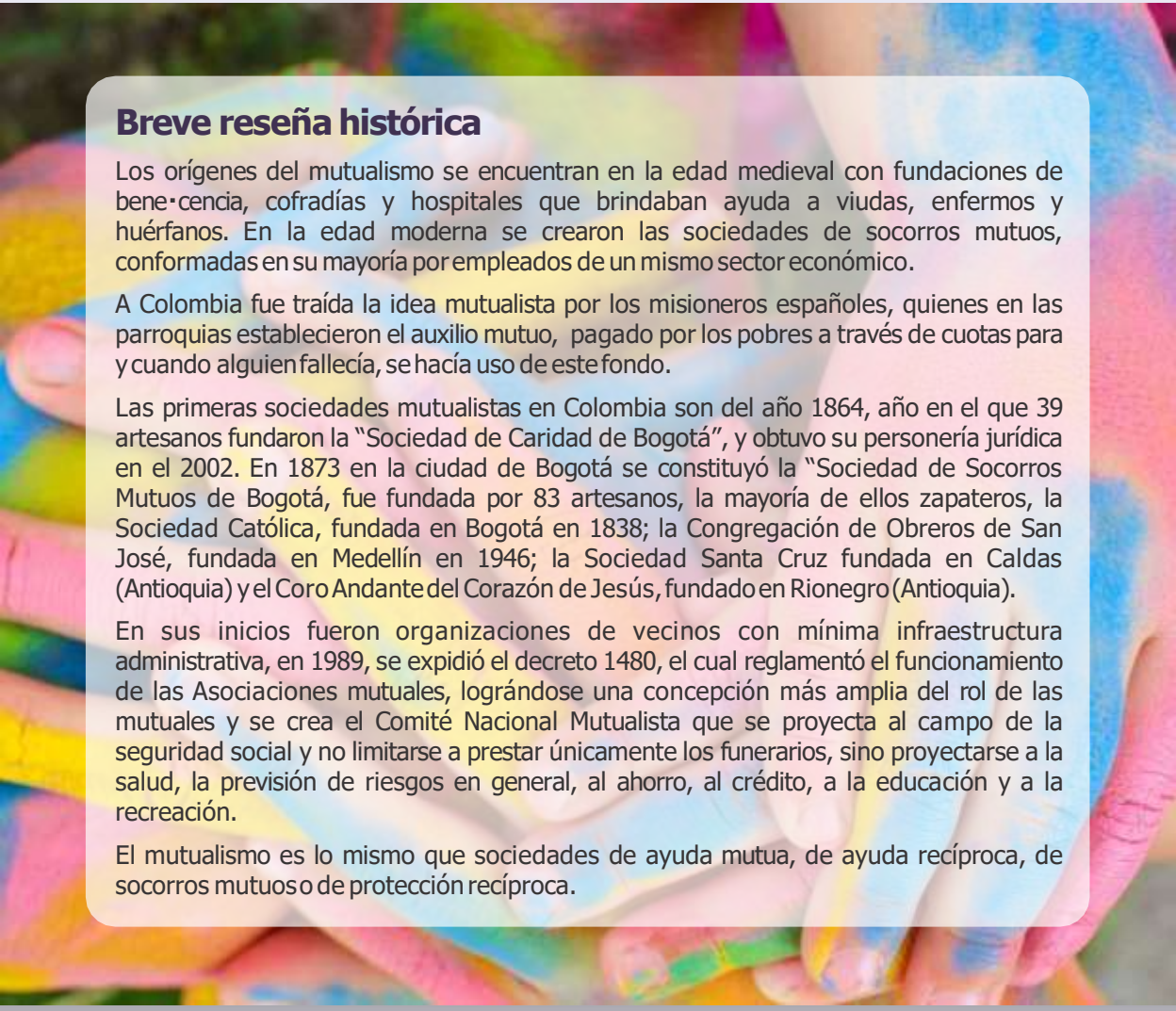

Breve reseña histórica

Los orígenes del mutualismo se encuentran en la edad medieval con fundaciones de bene·cencia, cofradías y hospitales que brindaban ayuda a viudas, enfermos y huérfanos. En la edad moderna se crearon las sociedades de socorros mutuos, conformadas en su mayoría por empleados de un mismo sector económico.

A Colombia fue traída la idea mutualista por los misioneros españoles, quienes en las parroquias establecieron el auxilio mutuo, pagado por los pobres a través de cuotas para y cuando alguien fallecía, se hacía uso de este fondo.

Las primeras sociedades mutualistas en Colombia son del año 1864, año en el que 39 artesanos fundaron la "Sociedad de Caridad de Bogotá", y obtuvo su personería jurídica en el 2002. En 1873 en la ciudad de Bogotá se constituyó la "Sociedad de Socorros Mutuos de Bogotá, fue fundada por 83 artesanos, la mayoría de ellos zapateros, la Sociedad Católica, fundada en Bogotá en 1838; la Congregación de Obreros de San José, fundada en Medellín en 1946; la Sociedad Santa Cruz fundada en Caldas (Antioquia) y el Coro Andante del Corazón de Jesús, fundado en Rionegro (Antioquia).

En sus inicios fueron organizaciones de vecinos con mínima infraestructura administrativa, en 1989, se expidió el decreto 1480, el cual reglamentó el funcionamiento de las Asociaciones mutuales, lográndose una concepción más amplia del rol de las mutuales y se crea el Comité Nacional Mutualista que se proyecta al campo de la seguridad social y no limitarse a prestar únicamente los funerarios, sino proyectarse a la salud, la previsión de riesgos en general, al ahorro, al crédito, a la educación y a la recreación.

El mutualismo es lo mismo que sociedades de ayuda mutua, de ayuda recíproca, de socorros mutuos o de protección recíproca.

Definiciones de las Asociaciones Mutuales

Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social. Las asociaciones mutuales son empresas asociativas pertenecientes de la economía solidaria.

Principios Mutualistas

Son los fundamentos que sustentan el movimiento mutualista y son la base de su doctrina. Se han ido conformando a través de distintos congresos y encuentros internacionales y son:

Principios Humanísticos

- Ayuda en las di·cultades.
- Mejorar la condición humana.
- Apoyar a las familias.
- Hacer democracia.
- Educar para la solidaridad.

Principios Económicos

- Fondo común no devolutivo.
- Servir sin ánimo de lucro.
- Crear riqueza colectiva.
- E·ciencia y honestidad.

Principios Administrativos

- Promover la autogestión.
- Reconocer la dignidad humana.
- Hacer cultura de la previsión de riesgos.

Principios Filosó·cos

- Adhesión Voluntaria.
- Organización Democrática.
- Neutralidad Institucional.
- Contribución acorde a los bene·cios a recibir.
- Capitalización Social de Excedentes.
- Educación y Capacitación Mutual.
- Integración para el Desarrollo.

Características (Art. 3 Decreto 1480 de 1989)

1. Que funcione de conformidad con los principios de autonomía, adhesión voluntaria, participación democrática, neutralidad política, religiosa, ideológica y racial.
2. Solidaridad, ayuda mutua e integración.
3. Que establezca contribuciones económicas a sus asociados para la prestación de los servicios.
4. Que el patrimonio y el número de asociados sea variable e ilimitado.
5. Que realice permanentemente actividades de educación mutual.
6. Que garantice la igualdad de derechos y obligaciones de los asociados.
7. Que establezca la no devolución de las contribuciones de los asociados y la irrepartibilidad del remanente patrimonial en caso de liquidación.
8. Que su duración sea inde·nida.
9. Que promueva la participación e integración con otras entidades que tengan por ·n promover el desarrollo integral del hombre se constituirán con un mínimo de veinticinco (25) personas naturales.
10. Para su reconocimiento se requiere, acta de constitución, elaboración de los estatutos y la certi·cación de los asociados fundadores de mínimo de 10 horas en educación mutual.

Servicios de las Asociaciones Mutuales

Asistencia médica, farmacéutica, funeraria, subsidios, ahorro y crédito, actividades culturales, educativas, deportivas o turísticas. Cualquier otro servicio dentro del ámbito de la seguridad social que tenga por fin la promoción y dignificación de las personas.

Las Asociaciones Mutuales prestarán sus servicios a los asociados y a sus beneficiarios cuando lo contemplen sus estatutos, pueden extenderlos al público no afiliado, siempre debido al interés social o del bienestar colectivo.

Aspectos Económicos de las Asociaciones Mutuales

El patrimonio de las Asociaciones Mutuales es de carácter irrepartible y estará constituido por: el fondo social mutual, los fondos y reservas permanentes y los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.

El fondo social mutual se constituye e incrementa por las cuotas que estatutariamente se establezcan con destino a este fondo y el valor positivo del resultado social al cierre de cada ejercicio.

- La reserva de protección mutual se constituye con el mínimo un veinte por ciento (20%) de los excedentes.
- Las Asociaciones Mutuales podrán crear por decisión de la asamblea otras reservas y fondos para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- Las Asociaciones Mutuales podrán constituir un fondo especial para atender la prestación de servicios en circunstancias imprevistas que pudieran afectar su estabilidad económica.

Requisitos para su Constitución:

- Mínimo 25 asociados.
- Cursos básicos de educación Mutual por 10 horas.
- Acta de constitución.
- Elaboración de los estatutos.

Marco Legal

Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 1480 de 1989 y demás normas aplicables a su condición de empresa privada.

Conclusiones

- En Colombia el sector de la economía solidaria se divide en dos sectores: el sector de las organizaciones de economía solidaria que se caracterizan por desarrollar el objeto social en bene·cio de sus propios asociados y las organizaciones sociales de desarrollo que desarrollan el objeto social en bene·cio de terceros.
- Es posible a·rmar que toda forma organizativa cumple con la de·nición de economía solidaria como el "sistema socio económico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en forma asociativa identi·cadas por prácticas autogestionarias, democráticas y humanísticas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto actor y ·nde la economía" (Ley 454 de 1998) y las características está incluida en este sector.
- La economía solidaria integra y evidencia la coherencia, el equilibrio en lo económico y social que proporcionan las diferentes formas organizativas que la conforman, en bene·cio de un colectivo asociado y la comunidad, aportando a la construcción de una sociedad más justa y en paz.

Espacio de Reflexión, Pensamiento y Conocimiento

1. Identi·co en mi entorno diferentes organizaciones del sector de la economía solidaria.
2. Explico con un ejemplo cada una de las organizaciones que pertenecen al sector de la economía solidaria expuestas en esta lección.
3. Identi·co otras organizaciones diferentes a las expuestas en esta lección que se incluyen en el sector de la economía solidaria, como por ejemplo las juntas de acción comunal.
4. Socializo con otro sobre el sector de la economía solidaria y las diferentes formas organizativas.